

33005

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202533005000153101

Sabanagrande, 2025-10-28

Señores:

**Portal WEB ICBF**

[Publicaciones.web@icbf.gov.co](mailto:Publicaciones.web@icbf.gov.co)

BOGOTA D.C-

**ASUNTO:** RESPUESTA PETICIÓN SIM 1764777575

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con No SIM 1764777575 del 6 de octubre de 2025, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...) *indicando que desea interponer una "queja" a operadoras del CDI Asolearte (Asociación de líderes del departamento del Atlántico) Sede 1. Indica que hay un "abuso de la posición de dominancia" por parte de la asistente administrativa "Gisela" y la coordinadora Lineth Pacheco hacia las distintas personas de la institución, pues son constantes las humillaciones que han llegado a presentarse. Reporta una situación en la que, a una de las profesoras entrar en un desacuerdo con la Asistente administrativa, está le dice que "le va a coger del pelo y la va a jalonar" y en días posteriores vuelve a "llamarle la atención" de forma despectiva de manera pública. Adiciona que el día de la familia se hace un llamado de atención a una de las manipuladoras de alimentos, por parte de Gisela, en donde la ridiculiza en frente de, no solo profesoras, sino de padres de familia, situación que causa que la profesora salga llorando. La situación de acoso continua, cuando otra profesora, cansada de la situación pide ser trasladada a otra sede y, tanto la coordinadora como la asistente administrativa, le mandan una carta en la que la acosan para que haga lo más rápido su traslado. Adiciona que "El Talento Humano" debe cubrir costos que no están establecidos en el contrato, pues indica que hay un tercero, que es el contratista, pero que no aparece en la figura legal del contrato, cobra hasta el 10% del salario con el fin de "cubrir" costos no reportados a las*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



*personas que trabajan allí, lo que para peticionario (a) es una cuota extorsiva, pues no hay claridad frente al porqué de este pago. Indica que este dinero se cobra de forma "grosera y grotesca" pues lo hacen de forma demandante y sin espacio para cuestionar o preguntar. Indica además que se han acercado a hablar con estas personas y su respuesta es ponerse del lado del contratista y afirmar que "así es y así se tiene que hacer". Afirma que se encuentran bajo un contrato de prestación de servicios, y que hasta el momento no han evidenciado un "cambio del contrato con las condiciones de la Reforma Laboral", además de que en la institución se hace "proselitismo político al hablar mal del gobierno actual".*

Que, en calidad de coordinadora del CZ Sabanagrande me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la información suministrada, el ICBF, efectuó acciones de verificación, entre ellas visita y consulta con el talento humano de la EAS, sin que se encontraran elementos que respaldaran la situación descrita en la petición anónima.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,



**MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ**

Coordinadora Centro Zonal Sabanagrande

Revisó: Maribel Escorcía Muñoz- Coordinadora  
Aprobó: Maribel Escorcía Muñoz- Coordinadora  
Proyectó: María Fontalvo